

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío**

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto : Requiere
Proceso : Reorganización
Radicación : 630013103001-2021-00222-00

Revisado el expediente, no se observa cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 y 7 del auto que ordenó la liquidación judicial, en los que se ordenó lo siguiente:

“(…)

SEXO: Ordenar al señor JOSHUA KREMER, entregar al liquidador dentro de los cinco (5) días siguientes, a la fecha de notificación de esta providencia los libros de contabilidad y demás documentos relacionados con sus negocios.

SÉPTIMO: Ordenar al liquidador para que, con base en la información aportada por el señor JOSHUA KREMER y demás documentos y elementos de prueba, presente ante este Despacho, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de su posesión, un inventario de los activos del deudor. Para dicho inventario deberá seguir las reglas previstas en el Decreto 1730 de 2009...”

En efecto, se requiere al señor JOSHUA KREMER que acredite ante el despacho el cumplimiento a dicha orden. Para tal efecto, se le concede al promotor de este trámite el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto.

De otro lado, se ordena que por la secretaria del despacho se comparta el link del expediente al abogado al abogado JOSE NORBEY OCAMPO MESA al correo electrónico josenorbeyocampomesa@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e632a53ff0db7273e4d6686d015b9f24d316faeb860f0e706e0e107386433b84**

Documento generado en 19/03/2024 05:17:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>